

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**

**Disponen el embanderamiento general
del distrito con ocasión del aniversario
de su creación política**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2011-MDSM**

San Miguel, 20 de abril de 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de mayo de 1920 el Presidente de la República Augusto B. Leguía promulgó la Ley N°4101, mediante la cual se creó el Distrito de San Miguel;

Que, este año se celebra el Nonagésimo Primer Aniversario del Distrito, correspondiendo evocar la historia del mismo y compartir con la población un encuentro cívico que eleve el espíritu para reafirmar el compromiso de desarrollo y progreso vecinal;

Que, en este sentido, resulta oportuno que la ciudadanía sanmiguelina manifieste su respeto por tan magna fecha, a través del embanderamiento de la ciudad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE DECRETA:

Artículo 1.- DISPONER el embanderamiento general del Distrito de San Miguel, desde el día 01 hasta el 31 de mayo del año 2011, con ocasión de conmemorarse el 91° Aniversario de Creación Política.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Policía Municipal y Control de la Ciudad el cumplimiento del presente decreto.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

634080-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LARAOS**

**Aprueban Régimen Tributario de los
Arbitrios Municipales de Limpieza
Pública, Parques y Jardines y Seguridad
Ciudadana para el año 2011**

ORDENANZA N° 022-MDL-H-2010

Laraos, 3 de noviembre del 2010

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LARAOS:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Laraos en sesión ordinaria de fecha 03 de Noviembre por mayoría se aprobó lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 de la ley de Reforma Constitucional N° 27780 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones tasas y arbitrios, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por DS N° 135-99-EF, establece que el término genérico de tributo comprende al impuesto de las contribuciones y las siendo este último un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente teniendo dentro de la clasificación de tasa los Arbitrios.

Que el Artículo 69 del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que la determinación del costo efectivo a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación del acta y con el voto unánime de los miembros del concejo.

ORDENANZA

Artículo Primero.- Aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2011 el mismo que consta de dos Capítulos, quince Artículos y ocho disposiciones Transitorias y finales.

Artículo Segundo.- Con respecto al informe Técnico y en ampliación del artículo 69, 69-A Y 69-B del texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, apruébese como anexos, la exposición de motivos, la metodología para determinar los criterios del costo de los arbitrios municipales, el informe técnico legal y estructura de costos N° 001-2011- AE-MDL, lo mismo que forma parte de los anexos.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza se Publicará en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo al Art. N° 44 Publicidad de Normas Municipales Inc. C), de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y los Anexos serán publicados en la página WEB www.munilaraos.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

SATURNINO FABIAN GABRIEL GASPAR
Alcalde

633025-1

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS LOMAS**

**Exoneran de proceso de selección
la repotenciación de la maquinaria
pesada de la Municipalidad Distrital de
Las Lomas**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 0010-2011-MDLL**

Las Lomas, 11 de abril de 2011

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 07 de abril de 2011 y los informes Técnicos N° 0236-2011/MDLL/DISERTEC/EP/ING; 0046-2011/MDLL/JALG/ECM y Legal N° 004-2011-MDLL/AJ, sobre Exoneración de Proceso de Selección para repotenciación de la maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Las Lomas por periodo de emergencia de sequía, y;